

# Universidad, patrimonio sagrado. La autonomía, garantía constitucional\*

Jaime Posada

*Exministro de Estado, educador*

La Universidad es un nudo de complejos y extraordinarios valores. El fruto plural de muchos esfuerzos, anhelos y abnegaciones. Es la inasible tradición, la historia de episodios memorables, y lo son la inmediata actualidad y el porvenir. El medio social en que está anclada, con el cual se confunde y del cual obtiene sus razones vitales. Lo son sus directivas y consejos, sus corporaciones profesoras, sus estudiantes y sus exalumnos. La paciente obra de generaciones y la expectativa de los seres y los tiempos por llegar. Es un patrimonio sagrado que a nadie está adscrito con gravamen irredimible sino que pertenece, por entero y sin discriminaciones, a la comunidad nacional.

No puede establecerse un divorcio entre la Nación y la Universidad, ni procurarse un abismo litigioso entre ambos. Son una misma cosa. Nada distinto de lo que esa Universidad ofrezca podrá ser la Nación de ahora y la del futuro y, recíprocamente, nada diferente de como la Nación la trate resultará esa Universidad.

La autonomía no es un artificio mental. Es la prenda de que la libertad de exposición de las ideas y de investigación metódica de ellas no tendrá trabas. En una palabra, la validez y la vigencia de todos aquellos requisitos que amparan la tradición del saber, la respetabilidad de sus divulgadores y las circunstancias en que esa empresa pueda adelantarse con provecho.

La autonomía ha de ser, esencialmente, un estado de respetabilidad. Un ejemplo de conducta. Una aptitud para la convivencia y la concordia. Intransigencia, agresividad, intimidación, vías de hecho, incitación, son, ésos sí, la antiuniversidad. La contrarreforma. El menosprecio del imperio de la razón y de la medida de la inteligencia. La autonomía sólo estará bien defendida cuando esa defensa se realice dentro de los cauces de la paz, de la juridicidad y de la consideración del derecho ajeno.

## Controversia de las ideas

Resulta prudente reevaluar la controversia como senda del conocimiento y la importancia que, históricamente, ha tenido para la cultura, que la vida universitaria se desenvuelva como una cotidiana expresión del pensamiento libre. La enseñanza dirigida, pobre de oportunidades, de información sobre los distintos aspectos de la vida de las ideas, o alérgica al adiestramiento en lo que no sea una pauta hermética y un prejuicio sistematizado, termina por asfixiar los espíritus. La evolución cultural del hombre se ha movido por el impulso de los contrastes, de la diferencia de opiniones, del escepticismo a los dogmas establecidos y a los mitos con el nimbo de lo secular. Proponerse reducir la cultura a las prácticas, osadías y parálisis de un lapso dado, acredita torpeza inverosímil.

La norma, la pauta impositiva, no han sido nunca la verdadera Universidad, que requiere para su genuina naturaleza el estímulo de la controversia de todas las ideas, la explicación objetiva de las distintas tesis y el entrenamiento de las mentes en el estudio y la comprensión de los más antagónicos problemas intelectuales.

La reforma, ciertamente, no puede circunscribirse a la discusión de un mero estatuto de autonomía. El viene a constituir una piedra básica, pero la dinámica del movimiento tiene que ir mucho más allá. Ha de ser, en esencia, un cambio de métodos anquilosados, un aire de empresa nueva, una voluntad de superación. En la cátedra, en el laboratorio, en los centros experimentales. La reforma implica una modernización de las tendencias pedagógicas, un despertar de reservas, un ejercicio de posibilidades.

## Nueva Carta Magna

Los rectores de las universidades europeas, reunidos en Bolonia con motivo del IX centenario de la más

\* Texto leído en el homenaje ofrecido, en Bogotá, a Jorge Enrique Molina Mariño, con motivo de su elección como Vicepresidente de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL).

*“Siendo la libertad de investigación, de enseñanza y de formación el principio fundamental de la vida de las universidades, tanto los poderes públicos como las universidades, cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia, deben garantizar y promover el respeto a esta exigencia fundamental”.*

antigua de ellas, consagraron en septiembre de 1988 un conjunto de principios fundamentales al cual le dieron el carácter de Nueva Carta Magna. Entre esos principios fundamentales figura el de la autonomía. Destacaron entre otros, los siguientes conceptos:

“La Universidad -en el seno de las sociedades organizadas de forma diversa debido a las condiciones geográficas y a la influencia de la historia- es una institución autónoma que, de manera crítica produce y transmite la cultura por medio de la investigación y de la enseñanza”.

“Siendo la libertad de investigación, de enseñanza y de formación el principio fundamental de la vida de las universidades, tanto los poderes públicos como las universidades, cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia, deben garantizar y promover el respeto a esta exigencia fundamental”.

### **Ejercicio libre y responsable**

Es decir: la labor educativa, científica y cultural de la Universidad, en el mundo, en América y en Colombia, deberá atender al respeto de la dignidad humana, a la defensa de la libertad responsable, al culto de los valores del espíritu, a los dictados de la ciencia y de la cultura y a los postulados de la civilización universal.

Por ello se consagró en el decreto-ley 80 de 1980 que: “Dentro de los límites de la Constitución y de la ley, las instituciones de educación superior son autónomas para desarrollar sus programas académicos y de extensión y servicio; para designar su personal, admitir a sus alumnos, disponer de sus recursos y darse su organización y gobierno. Es de su propia naturaleza el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra, del aprendizaje, de la investigación y de la controversia ideológica y política”. (Decreto número 80, 1980. Artículo 18).

En América, la Universidad se ha identificado con la democracia, con el afán de progreso, con la rebeldía espiritual. Por esa causa ha sido un gran motor de transformación colectiva. Al ser democrática está respondiendo a las mejores tradiciones culturales del Mundo Nuevo. Cuando ha caído en la celada de las ambiciones partidistas ha sido desvirtuada en su esencia. Evitar que ello acontezca es otro servicio patriótico para cada lugar.

### **Sello de renovación**

Adiestrar equipos dirigentes hechos de una más diáfana dimensión de su circunstancia histórica. Cuadros aptos para renovar las estructuras de la vida nacional con un criterio universitario. Es decir, con visión ajena a compromisos de rutina, será la manera de oxigenar el medio y de ir contribuyendo a la aparición de una auténtica opinión pública, independiente y tal vez muy útil fuerza reguladora para las frecuentes contradicciones y rigideces de la existencia colectiva.

Ni la universidad colombiana ni la latinoamericana deben ser agencia para adiestrar una clase dirigente dentro de modelos y compromisos anacrónicos, cuya meta -la de esa nueva clase universitaria- haya de ser la salvaguardia de la intangibilidad del viejo orden o la inalterable defensa del existente.

Por el contrario. La Universidad debe formar dirigentes con una conciencia dinámica y una aptitud cultural y técnica, para imprimirle vigoroso sello de renovación -de revolución jurídica- a todo aquel conjunto de cosas que merece superarse y desaparecer porque el signo de los tiempos así lo demanda, y no sería admisible que la Universidad evadiera su obligación de figurar a la vanguardia de un reajuste progresista y más igualitario de las estructuras sociales.

Problemas nacionales concretos (las reformas del Estado, la programación del desarrollo económico, la redistribución del ingreso, el empleo, la reforma agraria, la política petrolera, las innovaciones laborales, la acción comunal, las políticas de vivienda y de salud pública, la medicina social y preventiva, el estado de los otros niveles educativos, las relaciones internacionales, la integración continental) deben hallar en la Universidad un ambiente para investigaciones serias y documentadas y para el planteamiento, con tesis propias o autónomamente universitarias, de soluciones a un país que se sentiría satisfecho de hallar en la Universidad un organismo escrutador y rector de sus destinos.

Si se ha asistido a la catástrofe de tantos arquetipos, ¿por qué no ensayar la Universidad, que a pesar de todos sus defectos es la más auténtica y completa expresión de la cultura-ambiente, como poder espiritual e incorruptible jurisdicción?

### Qué es Universidad

La Ley 30 de 1994 hace la siguiente definición:

“Son Universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterios de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Estas instituciones están facultadas, igualmente, para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de especialización, maestrías y doctorados de conformidad con la ley”.

### Autonomía universitaria

El empeño de consagrar la autonomía universitaria en la Carta Política data, por lo menos, de hace treinta y cinco años o más. El suscrito presentó, en varias ocasiones, al Congreso Nacional, proyectos de actos legislativos sobre la materia.

Esa aspiración quedó consagrada en la reforma constitucional de 1991, en el artículo 69 de la Ley de Leyes:

“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

“La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”.

Con fundamento en la existencia de esta conquista

primordial, en la Comisión de Reestructuración se insistió en que tal premisa debía ser uno de los ejes de la reforma legal. Se estipula en la Ley 30 de 1992 esta norma trascendental:

“En ejercicio de la autonomía que les reconoce el artículo 69 de la Constitución Política y que desarrolla la ley, las universidades tienen derecho para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adelantar sus programas, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores y admitir a sus alumnos, adoptar el régimen de unos y otros, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

### La autonomía, moderna utopía

Cuando se comenzó a predicar la importancia de consagrar en la Constitución y en la Ley la autonomía universitaria, se estaba aún en el mando intelectual de la utopía: algo incógnito que no se sabía dónde estaba ni cuándo podía ser verdad.

El proceso de persuasión de la opinión pública, de los gobernantes, de los legisladores, requirió décadas de persistencia.

Hoy la moderna utopía es la autonomía universitaria con responsabilidad. El Constituyente la reconoció y garantizó como valor histórico y cultural. El Congreso definió sus alcances en la Ley 38 de 1992. Todavía, en distintos costados, se producen reacciones contra esos principios. Las ansias de autoritarismo y de intervencionismo no se aplacan.

Corresponde a la Universidad defender su autonomía-utopía. Preservarla. Fortalecerla mediante el ejercicio de la calidad, de la excelencia, de la altura de pensamiento y de gestión, de la independencia creativa y decorosa. La guardia no se puede bajar.

Ciertamente, “la utopía es el principio de todo progreso y el diseño de un porvenir mejor”, como observaba Anatole France.

● *hojas* Universitarias.....